

OTRAS PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

- Ayuda para contribuir a los gastos de **hospitalización psiquiátrica** en régimen de internamiento o de hospital de día de mutualistas y beneficiarios adscritos al Servicio Público de Salud.
- Ayuda para tratamientos de psicoterapia y logopedia según convocatoria anual.

FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Ayudas llamadas a atender las circunstancias en que puedan encontrarse los mutualistas derivadas de situaciones como las siguientes:

- Enfermedad celíaca.
- Enfermedades crónicas y oncológicas.
- Estados excepcionales de extrema necesidad, debidamente acreditados.

FONDO ESPECIAL

En él están incluidos los colectivos de asociados a las diversas Mutualidades de funcionarios de justicia existentes hasta el 31 de diciembre de 1984. Comprende prestaciones por pensión de jubilación, de viudedad, de orfandad, becas de estudios para huérfanos, y auxilio por defunción.

OTROS SERVICIOS

Asistencia sanitaria en el extranjero

- Para los mutualistas y beneficiarios desplazados temporalmente al extranjero Mugeju presta la asistencia sanitaria urgente y no demorable. Los mutualistas destinados en el extranjero y los beneficiarios desplazados con ellos tienen cubierta la asistencia sanitaria a través de la aseguradora contratada por Mugeju.
- Además, los afiliados a Mugeju pueden hacer uso de la tarjeta sanitaria europea en los países de la UE, del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y en Suiza.

Clínicas de asistencia sanitaria en las sedes judiciales

Ubicadas en las sedes de los órganos judiciales de numerosas capitales de provincia, proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

Podología básica

Para mutualistas y beneficiarios existen tarifas especiales según Convenio suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos (consultar en página web las vigentes en cada momento).



METRO: Paradas Banco de España y Retiro (línea 2)
AUTOBUSES: Líneas 1, 2, 9, 27, 44, 45, 51, 53 y I50
RENFE CERCANÍAS: Parada Recoletos

SERVICIOS CENTRALES:

MADRID

Marqués del Duero, 7

915 86 03 00

DELEGACIONES PROVINCIALES:

ÁLAVA
ALBACETE
ALICANTE
ALMERÍA
ASTURIAS
ÁVILA
BADAJOZ
BALEARES
BARCELONA
BURGOS

CÁCERES
CÁDIZ
CANTABRIA
CASTELLÓN
CEUTA
CIUDAD REAL
CÓRDOBA
CORUÑA, A
CUENCA
GIRONA
GRANADA
GUADALAJARA
GUIPÚZCOA
HUELVA
HUESCA
JAÉN
LEÓN
LUGO
LLEIDA
MÁLAGA
MELILLA
MURCIA
NAVARRA
OURENSE
PALENCIA
PALMAS, LAS
PONTEVEDRA
RIOJA, LA
SALAMANCA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SEGOVIA
SEVILLA
SORIA
TARRAGONA
TERUEL
TOLEDO
VALENCIA
VALLADOLID
VIZCAYA
ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA
ZARAGOZA

Avenida Gasteiz, 18,
C/ San Agustín, 1
C/ Pardo Gimeno, 43
Carretera de Ronda, 120
Plaza Porlier, s/n
C/ Ramón y Cajal, 1
Avenida de Colón, 8
Travessa D'en Ballester, 20
C/ Roger de Flor, 62-68
Paseo de la Audiencia, 10 (martes, miércoles y jueves)
Avenida Reyes Católicos, 51 bis (lunes y viernes)
Avenida Hispanidad, s/n
Cuesta de las Calesas, s/n
Avenida Pedro San Martín, s/n
Bulevar Blasco Ibáñez, 10
C/ Fernández, 2
Eras del Cerrillo, 3
Plaza de la Constitución, s/n
Avenida Alfonso Molina, 1
C/ Palafox, 4
Plaça Josep Maria Llidó Corbí, 1
Plaza Nueva, s/n
Plaza de Fernando Beladiez s/n
Plaza Teresa de Calcuta, 1
Alameda Sundheim, 28
C/ Calatayud, s/n, esq. Calle Irazo Isadez
C/ Arquitecto Berges, 16
C/ Sáenz Miera, 6
Plaza Avilés, s/n
C/ Canyeret, 5 bajo
C/ Fiscal Luis Portero, s/n
Plaza del Mar, s/n
Avda. Ciudad de la Justicia, s/n
C/ San Roque, s/n
Rúa Velázquez, s/n
Avda. de la Antigua Florida, 2
C/ Málaga, 2
C/ Rosalía de Castro, 5
C/ Marqués de Murrieta, 45-47
Plaza Colón, 8
Avenida 3 de Mayo, 3
C/ San Agustín, 28
Avenida Menéndez Pelayo, 2
C/ Aguirre, 3
Avenida Roma, 7
Plaza de San Juan, 6
C/ Marqués de Mendigorría, 2
Avenida del Saler, 14
C/ Angustias, 21
C/ Barroeta Aldamar, 10
C/ Riego, 5
Avda. Ranillas, 89-97

945 14 30 90
967 59 65 59
965 93 60 70
950 25 27 56
985 98 84 21
920 35 90 31
924 28 42 05
971 72 55 30
93 488 32 01
947 25 99 02
947 28 43 48
927 62 02 62
956 28 26 11
942 35 71 31
964 23 20 80
956 52 51 62
926 27 90 15
957 45 48 74
981 15 17 52
969 24 72 31
972 94 25 26
600 156 492
949 20 95 85
943 28 90 72
959 28 54 67
974 29 01 85
953 26 60 58
987 25 88 66
982 29 48 31
973 70 01 95
951 93 90 04
952 69 89 15
968 22 92 48
848 42 40 38
988 68 74 19
979 16 77 05
928 42 99 80
986 85 59 66
941 29 63 62
923 26 05 12
922 20 84 27
921 46 32 43
954 53 83 66
975 23 47 03
977 23 98 29
978 64 75 08
925 25 30 52
96 192 72 17
983 41 32 29
944 01 64 55
980 55 97 06
976 20 82 62



**SERVICIOS
QUE PRESTA
LA MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL**



ASISTENCIA SANITARIA Y PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los mutualistas y sus beneficiarios, así como la aptitud para el trabajo de los primeros.

Se presta a través de las entidades privadas de seguros o a través de los servicios de salud de las CC.AA.

Incluye como mínimo la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprende la atención primaria, especializada, de urgencias, farmacéutica, y prestaciones complementarias.

PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS

La asistencia sanitaria se complementa con un conjunto de prestaciones que son atendidas a través de ayudas económicas para la adquisición de prótesis oftalmológicas, dentarias, audífonos y diverso material orto-protésico.

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

Prestación económica de cuantía fija e invariable para mutualistas titulares en situación de IT, a partir del séptimo mes desde su inicio. Su duración es de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se presuma que durante ellos puede ser dado de alta por curación. En ningún caso el plazo máximo de duración podrá ser superior a veinticuatro meses.

Igual consideración y efectos que la IT tiene la situación de la mutualista que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o durante el periodo de lactancia natural de hijo menor de nueve meses.

PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Se presta al mutualista en activo que, por disminución psicofísica o funcional, quede incapacitado para el desempeño de la función y pase a situación de jubilado por incapacidad permanente. Se percibe hasta que el mutualista alcance la edad de su jubilación forzosa.

GRAN INVALIDEZ

Prestación que se proporciona al mutualista que, habiendo sido declarado inválido permanente, se le reconozca que, como consecuencia de las pérdidas anatómicas o funcionales sufridas, necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Abono de una indemnización, por una sola vez, en los supuestos de lesiones causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo que, sin originar una situación de incapacidad, suponga una disminución o alteración de la integridad física.

PRESTACIONES FAMILIARES

- Prestación por hijo discapacitado a cargo.
- Ayudas por maternidad en caso de parto múltiple que comprenden dos prestaciones diferenciadas:
 - Subsidio especial por maternidad, y
 - Prestación económica de pago único.
- Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales, y en los casos de madres discapacitadas.

AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas y beneficiarios en situación de alta en el momento del hecho causante.

SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

Previsto para aquellos mutualistas jubilados forzosos por razón de edad, en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género; así como para los mutualistas jubilados por incapacidad, cuando cumplen la edad de jubilación forzosa.

AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO SANITARIA

Programa de atención a personas mayores

Ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y que, como consecuencia de deficiencias psicofísicas están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes.

Programa de atención a personas con discapacidad

Tratan de contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen los mutualistas o beneficiarios discapacitados.

Programa de atención a personas drogodependientes

Ayudas dirigidas a contribuir a su rehabilitación.